FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional del Estado Civil

RESOLUCIÓN No. 1027 DE 2024

(11 de octubre de 2024)

"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 022 de 2024, del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil"

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5, del Decreto No.1082 de 2015, la Resolución No. 230 del 20 de diciembre de 2007, aclarada por la Resolución No. 023 del 20 de febrero de 2008, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas aplicables, se realizaron los estudios y documentos previos, y se surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura a la selección abreviada de menor cuantía No. 022 de 2024 del Fondo Rotatorio de la Registraduria Nacional del Estado Civil, cuyo objeto es la *"Prestación de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo los repuestos, de las máquinas offset, plotters y equipos de artes gráficas que se encuentran ubicados en el Taller de Publicaciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil – Sede CAN."*

Que, de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la contratación a la que se hace referencia debe efectuarse a través del procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que, por el término y para los efectos señalados en el Decreto No.1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de Pliegos de Condiciones el 3 de octubre de 2024, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que, dentro del término legal el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil se recibieron observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones por parte del oferente HEITEC SERVICE S.A.S.

Que, dentro del término establecido para presentar manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 022 de 2024 del Fondo Rotatorio de la Registraduria Nacional del Estado Civil, no se recibieron solicitudes para limitar el proceso a mipymes.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No.1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

Que, el pliego de condiciones definitivo de la selección abreviada de menor cuantía No. 022 de 2024 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se encuentran en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, a disposición de los posibles oferentes que se encuentren interesados, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto No. 1082 de 2015.

Que, el cronograma del proceso se detalla en la parte resolutiva del presente Acto.

Que, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad con la publicación del presente acto convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, y podrán ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que, existe disponibilidad presupuestal para hacer la apertura de la selección abreviada de menor cuantía No. 022 de 2024 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuyo presupuesto asciende a la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/L ($118.747.290) INCLUIDO IVA** sobre la utilidad, demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional, municipal y/o Departamental, para lo que se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 15524 de fecha 27 de agosto de 2024.

Que, se hace necesario nombrar un comité evaluador que se encargue de la evaluación de las ofertas y recomiende a la entidad el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto No.1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 022 de 2024 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuyo objeto es la *"Prestación de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo los repuestos, de las máquinas offset, plotters y equipos de artes gráficas que se encuentran ubicados en el Taller de Publicaciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil – Sede CAN."* en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones definitivo, con un presupuesto de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/L ($118.747.290) INCLUIDO IVA** sobre la utilidad, demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional, municipal y/o Departamental.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso se adelantará por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, bajo el procedimiento regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar y publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, el pliego de condiciones definitivo el cual que hace parte integral de este acto administrativo, el cual podrá ser consultado por los interesados junto con los demás documentos en el enlace https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6833259&isFromPublicArea=True&isModal=False y en la coordinación del grupo de compras, ubicada en la avenida calle 26 No. 51-50, Bogotá D.C, oficina 404.

ARTÍCULO CUARTO: Adoptar el siguiente cronograma de actividades:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del aviso de convocatoria pública	03/10/2024 22:00
Publicación de estudios previos	03/10/2024 22:00
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	10/10/2024 22:00
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	10/10/2024 17:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	11/10/2024 17:00
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	11/10/2024 22:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	11/10/2024 22:00
Plazo para manifestación de Interés	17/10/2024 17:00
Realización del sorteo	18/10/2024 14:00
Publicación de la lista de precalificados	18/10/2024 17:00
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	17/10/2024 17:00

Continuación de la Resolución No.1027 del 11 de octubre de 2024, *"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 022 de 2024 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil."*

Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	18/10/2024 22:00
Plazo máximo para expedir adendas	21/10/2024 17:00
Visita en sitio	17/10/2024 08:00
Presentación de Ofertas	22/10/2024 16:00
Apertura de Ofertas	22/10/2024 16:05
Informe de presentación de Ofertas	22/10/2024 16:30
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	24/10/2024 22:00
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	29/10/2024 17:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	30/10/2024 22:00
Firma del Contrato	31/10/2024 22:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	1/11/2024 14:00
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	2/11/2024 22:00
Plazo de validez de las ofertas	3 MESES

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto No. 1082 de 2015, las modificaciones de los plazos se harán mediante adenda.

ARTÍCULO QUINTO: Confórmese el Comité Evaluador, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- **VERIFICACIÓN JURÍDICA**: Sara Cristina Sanchez Campos - Servidora pública del grupo de contratos y Milton Cesar Reyes Bohorquez – Servidor público del grupo de compras.

- **VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA**: Niurka Vanessa Rodriguez Suarez - Servidora pública grupo compras y Maria Yasmith Umaña Rodriguez – Servidora pública de la Dirección Administrativa.

- **VERIFICACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA Y EVALUACIÓN TÉCNICA**: Diana del Pilar Ordonez Franco – Servidor Público grupo de publicaciones y Juan José Barahona Castañeda– Servidor Público grupo de publicaciones.

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos, alcance a los mismos y de los pliegos de condiciones definitivos para entregar la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de octubre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS IVÁN GARCÍA RESTREPO
Director Administrativo

Elaboró: Milton Cesar Reyes Bohorquez – Profesional del Grupo de Compras.

Reviso: Zayda Hoyos Hoyos - Coordinadora Grupo de Compras.